



RECTIFICA RESOLUCIÓN QUE INDICA.

VALPARAISO, - 6 AGO. 2012

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2167

VISTO: Lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Memorándum (URB) N° 118/2012 de fecha 24 de julio de 2012; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983, del Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción; la Ley N° 19.880, la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S N° 430 de 1991 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; el D.S. N° 355 de 1995 y el Decreto Exento N° 1426 de 2005, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Resolución Exenta N° 1412 de 2012, de esta Subsecretaría.

RESUELVO:

1.- Rectifícase el numeral 1º.-, de la Resolución N° 1412 de 2012, de esta Subsecretaría, que autorizó la instalación de colectores en el área de manejo denominada **Puntilla Pichicolu, X Región**, al Sindicato de Trabajadores Independientes de la Pesca Artesanal y Acuicultura, Puntilla de Pichicolu, R.U.T. N° 65.320.760-3, con domicilio en 21 de Septiembre esquina Pedro Maldonado, Hornopiren X Región, en el sentido de reemplazar el nombre del área de manejo **Pichicolu Sector A, X Región**, por **Puntilla Pichicolu X Región**.

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribábase copia de la presente Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANOTESE Y NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO

PABLO ZAÑEJA CARRILLO
Subsecretario de Pesca